



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO: *11001-3335-012-2021-00127-00*
DEMANDANTE: *MILLER SANTIAGO VALDERRAMA FORERO*
DEMANDADO: *NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL*

**ACTA No. 315 - 2022
AUDIENCIA DE ALEGACIONES¹**

En Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: **SANDRA YANETH OLARTE RUIZ**, apoderada de Miller Santiago Valderrama Forero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.291.462 y T.P. 258.587 del C.S. de la J.

Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional: **EDWIN SAÚL APARICIO SUÁREZ**, apoderado de la entidad demandada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.389.916 y T.P. 319.112 del C.S. de la J.

El Ministerio Publico: **FABIO ANDRES CASTRO SANZA** Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes tapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas.
3. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente link: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bc0ad8c4-929d-420a-a276-b1e0c2223779?vcpubtoken=5bbe7975-848e-4145-a616-9166e272d242>

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

En audiencia de pruebas que antecede, el apoderado de la entidad demandada se comprometió a aportar la documental decretada de oficio en este asunto. Por medio de escritos radicados el 21 de noviembre de los corrientes, la apoderada del actor aportó copia del Acta No. 0970-GUTAH-SUBCO-2.25 del 16 de octubre de 2020, e indicó que la entidad enjuiciada no entregó constancia de su notificación (archivos 22 y 23).

El Despacho integra el documento en mención al plenario y le otorga el valor probatorio que la Ley le concede. Respecto a la falta de notificación de dicha acta, se reitera que, en aplicación del artículo 97 del C.G.P., se tiene por cierto que este documento no le fue notificado al actor, tal como se precisó en la audiencia del 28 de octubre hogaña.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

III. ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus argumentos de conclusión. Las alegaciones quedan registradas en la videgrabación de la audiencia.

Se fija como fecha para la celebración de la audiencia de juzgamiento el día **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfce542cf0a1bf350f7735c7219698e74be0ebc2aa573494a8a6f96ad0a8bf8**

Documento generado en 23/11/2022 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>